Dirección de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN	Nº INF. TECNICO	TRAMITADA
463	787	04/07/2012

REF : Autorización de Sobrepeso

COD_AUTENTIF. 46201274-5003-2004 - 5485-2004 - 5859-2004 - 5890-2004-015071378

VISTOS

La Ley Nº 15.840 de 1964 y el DFL Nº 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL Nº 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158 de 1980 y Nº 19 de 1984, el Convenio de Transporte Nº _____ y las facultades que me confiere la Resolución D.V. Nº **5003/2004 - 5485/2004 - 5859/2004 - 5890/2004**

CONSIDERANDO

1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.

2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales
04/07/2012
TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX Nº 463 / Región de Coquimbo

1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **CYPD-59** , para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico Nº **787** adjunto, realice el transporte de carga solicitado

2.- Cóbrese a **GRUAS DEL VALLE LIMITADA** la cantidad de **0,14** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de $ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

EDGARDO H. TOWNSEND PINTO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DE COQUIMBO

GOBIERNO DE CHILE

Distribución
-Interesado
-Oficina de Partes
-SubDepartamento de Pesaje
-Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2012

GOBIERNO DE CHILE

INFORME TÉCNICO SOBREPESO

Nº .TECNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
787	10928	04/07/2012	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD_AUTENTIF. 46201274-5003-2004 - 5485-2004 - 5859-2004 - 5890-2004-015071378

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL: GRUAS DEL VALLE LIMITADA

RUT EMPRESA: 76129816-K — Nº: 1750

REGIÓN: V REGIÓN — FONO: 90003012

COMUNA: SAN ANTONIO — CIUDAD:

DOMICILIO: BARROS LUCO — EMAIL@ gruasdelvalleltda@gmail.com

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: GRUA LIEBHERR LTM 1030 AUTOPROPULSADA

PESO EN TONELADAS: Carga ▸ 0 — Tara ▸ 24 — PBT ▸ 24

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES: Origen ▸ IV REGIÓN — Destino ▸ IV REGIÓN

COMUNAS: Origen ▸ COQUIMBO — Destino ▸ COQUIMBO

LOCALIDADES: Origen ▸ EL PANUL — Destino ▸ AV REGIMIENTO

RUTA A RECORRER: 5 NORTE KM 469 RUTAS A DEFINIR POR CARABINEROS

TOTAL DE K.M: 10 — Fecha Aprox. Viaje: 05/07/2012

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES: Vehiculo ▸ CYPD-59 — SemiRemolque ▸ — Remolque ▸

DIMENSIONES TOTALES: Ancho ▸ 2.50 — Alto ▸ 3.50 — Largo ▸ 11.0

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST.ENTRE CONJUNTOS		6.0						
TIPO DE EJES	(S)	(S)						
PESOS X EJES	12	12						
Nº DE RUEDAS	2	2						
DISTANCIAS ENTRE EJES	0.0	0.0						

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. VELOCIDAD MÁXIMA : La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización.HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▸ DEBE CIRCULAR POR RUTAS INDICADAS EN INFORME TECNICO

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▸ 05/07/2012 — FECHA HASTA ▸ 06/07/2012

DEPARTAMENTO DE PUENTES

Firma Depto de Proyectos y Estructura	Firma jefe Depto. Pesaje
	PATRICIO ARAYA ROJAS INSPECTOR FISCAL DE PESAJE VIALIDAD REGION DE COQUIMBO

©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2012